

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00533 -2019-A/MPMN

2 0 NOV. 2019 Moquegua,

VISTOS.

El Informe Legal Nº 0830-2019-GAJ/GM/MPMN, Proveido Nº 1851-2019-GDUAAT, Informe N° 1958-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 467-2019-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 067-2019-FASZ/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo Nº 1933722-2019, la Carpeta Nº 0005865, CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 263-2019-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 27 de septiembre del 2019, se adjudicó el Lote № 10 Manzana "L", Sector 1B, Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11007804, a favor de la Sra. HILDA CHOQUE PAURO, identificada con DNI Nº 47488412 y Sr. JHUNER PARICAHUA CHARREZ identificado con DNI Nº 44072403;

Que, mediante Recibo Nº 0269258 de fecha 05 de Julio del 2019, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº 09-2014-A/MPMN de fecha 13 mayo del 2014 y con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE de Terreno a Dominio Municipal, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar

Que, mediante Informe Legal Nº 0830-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de noviembre del o19, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley № 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y estando a las visaciones

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote №º 10 Manzana "L", Sector 1B, Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua; a favor de la **Sra. HILDA CHOQUE PAURO**, identificada con **DNI Nº 47488412** y **Sr. JHUNER** PARICAHUA CHARREZ identificado con DNI Nº 44672463, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11007804.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el

numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

registrese, comuniquese, cúmplase y archivese

Muricipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEIANDRO CARDENAS ROMERO ALCALDE

GER





OVINC QUEGU

YWDM/GA)